

Dec. No.1770, que concede naturalización dominicana a varias personas

G.O. No. 9631 del 16 de Febrero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1770

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

a) A los esposos Chin-Hsin Yen y Shu-Chia Chen de Yen, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con su hija menor de edad Zu-Yu Yen Chen.

b) A los esposos Tong-Sen Yu y Shu-O Chang de Yu, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Han-Jei y Yu-Shei Yu Chang.

c) A los esposos Chou-Ho Lee y Chin-Hao Chen de Lee, ambos de nacionalidad china.

Artículo 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, pre-

vio juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará Acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1771, que revoca la personalidad jurídica a la Universidad Internacional Eugenio María de Hostos (UNIREMHOS), así como la facultad de expedir títulos académicos

G.O. No. 9631 del 16 de Febrero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1771

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 3436 del 13 de junio de 1978, concedió a la Universidad Internacional Eugenio María de Hostos (UNIREMHOS) la facultad de expedir títulos académicos con los mismos alcances, fuerza y validez que tienen los expedidos por las instituciones académicas oficiales o autónomas de igual categoría;

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 1255, de fecha 25 de julio de 1982 el Poder Ejecutivo creó el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) con facultad entre otras para: supervisar el cumplimiento, por parte de las universidades e instituciones de estudios superiores de los criterios y metas en base a los